



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 3/18.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

---

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,  
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

SECRETARIO:

D. Vicente Guillamón Fajardo.

MIEMBROS:

D. Mario Ángel García Báscones,  
Vicepresidente 2º y Diputado de Sostenibilidad  
de la Diputación de Castellón.

INTERVENCIÓN:

D. Manuel Pons Rebollo

D. Enric Lluís Ariño Giménez,  
Vicepresidente 3º  
Ayuntamiento de Sagunto.

ASISTEN:

D. Luís Gil Cortés,  
Ayuntamiento de Segorbe.

D. José Vicente Miró Bayarri, Sudirector  
General de Cambio Climático y Calidad  
Ambiental de la Cª de Agricultura, Medio  
Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo  
Rural.

Dª. Silvia Lòpez Romero,  
Gerente del Consorcio

Dª. Estíbaliz Pérez Navarro,  
Ayuntamiento de Almenara

D. José Francisco Fabra Castillo,  
Responsable de contratos.

D. Enrique Vilar Villalba,  
Ayuntamiento de Artana.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,  
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,  
Ayuntamiento de Teresa.

-----

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las diez horas del día veintitrés de agosto de dos mil ocho, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
  2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  3. Delegación de atribuciones de la Comisión de Gobierno en la Presidencia del Consorcio.
  4. Contrato menor de la gestión de los RCD's recogidos en los ecoparques del proyecto de gestión de tratamiento de residuos domiciliarios.
-

## 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar los motivos de la urgencia, explicando que es un contrato menor con Reciclados Palancia Belcaire, SL., con objeto de que haya una base jurídica para apoyar los gastos que se generan en la gestión de los RCD's, recogidos en los ecoparques del proyecto de gestión de tratamiento de residuos domiciliarios. Es un contrato con duración hasta final de año, para que se pueda preparar la contratación pública correspondiente para este tipo de tratamiento de residuos.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la sesión.

## 2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr. Presidente para proponer dejar la aprobación del acta número 2/18 de fecha 6 de julio de 2018, sobre la mesa ya que el Secretario que certifica el acta, se encuentra en estos momentos de vacaciones.

## 3.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO

Interviene el Sr. Presidente indicando que para dar más agilidad a la gestión de determinados temas se propone delegar en la Presidencia la resolución de cuestiones como la aprobación de la oferta de empleo pública y el procedimiento de aprobación de los padrones . Añade que si es preciso, se pueden modificar los Estatutos en ese sentido.

Toma la palabra el Sr. Enric Lluís Ariño Giménez, representante del Ayuntamiento de Sagunto y Vicepresidente 3º del Consorcio, para manifestar que considera que son temas todos previsibles y que están atribuidos a la Comisión de Gobierno y que reunir a este órgano no es tan complejo.

Por otra parte, el Sr. Mario García Báscones, representante de la Diputación de Castellón y Vicepresidente 2º del Consorcio, comenta al respecto que le parece bien la delegación en la Presidencia de estas funciones, al tratarse de temas de mero trámite y que permite dar mayor agilidad administrativa.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con el voto en contra del representante del Ayuntamiento de Sagunto, el siguiente acuerdo :

“Visto el informe emitido en fecha 10 de agosto del 2018 por el Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Castellón y por la Secretaría del Consorcio C3V1, relativo a la propuesta de delegación de la Comisión de Gobierno en la Presidencia del Consorcio en el que se indica que en base a los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2) que en su artículo 10 señala como atribuciones de la Comisión de Gobierno entre otras:

...”

e) *El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.*

j) *Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano y, en particular, las funciones contempladas para el Gerente en el supuesto de no acordarse la creación de este órgano.*



## AREA DE GESTIÓN 2

...”

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su *Artículo 22* prevé la delegación de atribuciones en el Alcalde o Junta de Gobierno al señalar:

...”

1. *El Pleno, integrado por todos los Concejales, es presidido por el Alcalde.*
2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*

.....  
4. *El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.*

...”

Asimismo, el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 114, 115, 116, 117 y 118 indica lo siguiente:

### Artículo 114:

...”

1. *La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.*

2. *Las delegaciones del Pleno en el Alcalde o Presidente o en la Comisión de Gobierno y las del Alcalde o Presidente en esta última, como órgano colegiado, no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o Presidencia o en la composición concreta de la Comisión de Gobierno.*

3. *La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.*

...”

### Artículo 115:

...”

*Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

b) *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

c) *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.*

...”

### Artículo 116:

...”

*El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.*

*En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.*

...”

Artículo 117:

...”

*Ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano.*

...”

Artículo 118:

...”

*La delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo de la delegación disponga otra cosa, o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.*

...”

Al objeto de proporcionar al Consorcio de una mayor agilidad en la tramitación de ciertos asuntos, tales como:

- La aprobación de la oferta de empleo público.
- El procedimiento de aprobación (incluidas, liquidaciones de altas y bajas) de los padrones de los tributos del consorcio incluyendo las facultades de gestión que sean menester para dicha aprobación.
- Las publicaciones de los edictos en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y Valencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por -----, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Presidencia del Consorcio, la aprobación de la oferta de empleo público.

Segundo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio, el procedimiento de aprobación (incluidas, liquidaciones de altas y bajas) de los padrones de los tributos del consorcio incluyendo las facultades de gestión que sean menester para dicha aprobación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de las provincias de Castellón y Valencia”.

#### 4.- CONTRATO MENOR DE LA GESTIÓN DE LOS RCD'S RECOGIDOS EN LOS ECOPARQUES DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMILIARIOS.

Interviene el Sr. Presidente para explicar que tras la rescisión del contrato con GRB, el servicio se está prestando por la empresa concesionaria RPB, S.L. y la tramitación del presente contrato tiene por objeto dar un soporte legal a esta situación.

Toma la palabra el Sr. Responsable de Contratos del Consorcio, para aclarar que los precios unitarios son los mismos, el contrato tendrá una duración hasta diciembre del presente año, para que se pueda preparar la correspondiente contratación pública para tratar estos residuos.



AREA DE GESTIÓN 2

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Vista la resolución del contrato del proyecto de gestión de RCDs y voluminosos con la mercantil GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L. en fecha 13 de julio.

Vista la memoria de necesidades de la Presidencia del Consorcio, para la formalización de un contrato menor de servicios para la gestión de los RCDs recogidos en los ecoparques del proyecto de gestión de tratamiento de residuos domiciliarios.

Vista la existencia de consignación presupuestaria y en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Existiendo crédito presupuestario suficiente en el presupuesto 2018 en vigor, según documento RC nº 220180000003.

Considerando que el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio, que establece en su apartado b) que entre las atribuciones de la Comisión de Gobierno está “la contratación de obras, servicios, suministro y asistencia técnica, con excepción d ella contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos.

A tenor de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por -----, acuerda:

Primero.- Contratar con la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. con CIF nº Q1200280D, la gestión de los RCDs recogidos en los ecoparques del proyecto de gestión de tratamiento de residuos domiciliarios, por el precio de 14.950,00 € más 1.495 € de IVA, resultando un importe de contrato de 16.445,00 (10% IVA incluido). Siendo el plazo de ejecución durante el periodo de agosto a diciembre del 2018.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, con CIF nº Q1200280D, por importe de 16.445,00 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 1623/22792 del vigente presupuesto, número de operación de RC 220180000003.”

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Vicente Guillamón Fajardo

